

Estimad@ afiliad@:

El pasado 21 de junio finalizó el estado de alarma sanitaria decretado por el gobierno central y que se extendía desde el 14 de marzo. Ahora toca caminar juntos hacía esa nueva normalidad que muchos ansían. Nueva normalidad que, para much@s, será muy diferente. Vaya desde aquí nuestro recuerdo a tod@s l@s fallecid@s durante esta pandemia y nuestro ánimo y apoyo a sus familiares y amigos, y más especialmente a nuestro gremio: el sanitario.

Desde ASFAS os aconsejamos no bajar la guardia. Esta nueva normalidad puede acarrear consecuencias que nos hagan dar un paso atrás si no actuamos con cautela. Y nosotros, vosotros, sanitarios de primera línea, sanitarios más accesibles, debemos seguir formando e informando a la población para que se sigan cumpliendo las medidas de seguridad que el mismo gobierno mantiene, recomendando y a veces obligando a alguna de ellas. Y esa también es nuestra función.

Para todo ello os adjuntamos las siguientes normativas de interés publicadas en el BOJA extraordinario del día 19 de junio.

[Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus \(COVID-19\), ante la finalización del estado de alarma.](#)

OBJETO:

Una vez finalizado el Estado de Alarma, se establece que la regulación de las medidas seguirán vigentes hasta la completa finalización de los procedimientos a los que afectan dichas medidas

[Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\), una vez superado el estado de alarma.](#)

OBJETO:

Establecer las medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

- Medidas preventivas generales y de aforo
- Medidas preventivas en materia de salud y sociosanitaria
- Medidas de prevención en velatorios y entierros, lugares de culto y ceremonias nupciales

- Medidas de prevención en materia de establecimientos de hostelería, de ocio y esparcimiento, recreativos, zoológicos, botánicos y geológicos, y otros
- Medidas de prevención en materia de turismo
- Medidas de prevención en materia de espectáculos taurinos y festejos taurinos populares
- Medidas preventivas en equipamientos de uso público en Espacios Naturales
- Medidas de prevención en materia docente y de deporte
- Medidas relativas al comercio
- Medidas preventivas en materia de justicia juvenil y puntos de encuentro familiar
- Medidas preventivas en materia de juegos y apuesta
- Medidas preventivas en materia de transportes y parques metropolitanos
- Medidas preventivas en materia de formación profesional para el empleo
- Medidas preventivas en materia de gestión de residuos

Insistimos en que te sigas cuidando, y te agradecemos una vez más tu encomiable labor.

PORQUE TODOS SOMOS IMPORTANTES.

Un cordial saludo

